

Referencia: Demanda de prueba extraproceso con citación de contraparte

Con fines judiciales (art. 183 C.G.P).

Demandante: Luis Eduardo Freay Hurtado (C.C No. 8.669.052).

Demandado: Katherine Montesdeoca Giraldo (CC. 31.577.333)

Radicación: 76-001-31-03-008-2025-00196-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 09 de julio de 2.025. A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondiera por reparto, pasa para revisar. Se deja constancia que revisada la página Web del Registro Nacional de Abogados, el apoderado de la parte actora registra su Tarjeta Profesional vigente. Sírvase proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2.025)

Auto No.803

1.- El señor Luis Eduardo Freay Hurtado por medio de su apoderado judicial, solicita que se decrete la siguiente prueba extraprocesal respecto de la señora Katherine Montesdeoca Giraldo:

Se requiere la realización de un **Interrogatorio de Parte** a la señora Katherine Montesdeoca Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.577.333, con el propósito de que declare sobre los procedimientos realizados ante Bancolombia dentro del manejo del producto financiero del señor Hans Freay Giraldo (Q.E.P.D) quien se identificó con C.C No. 94.552.600 y demás hechos de la solicitud.

Así las cosas, tras el análisis de la solicitud y en observancia de los principios rectores de **pertinencia, conducencia y utilidad** de la prueba, así como de las disposiciones contenidas en los artículos **183 y siguientes del Código General del Proceso (CGP)**, este despacho admitirá la solicitud de prueba extraprocesal.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente Prueba Anticipada de Interrogatorio de Parte con formulada por el señor **LUIS EDUARDO FREAY HURTADO** contra **KATHERINE MONTESDEOCA GIRALDO**

SEGUNDO: Debido a lo anterior, se señala el día 21 a la hora de las 9:30 a.m. del mes de noviembre del año 2025 para que en forma presencial comparezca a este

Referencia: Demanda de prueba extraproceso con citación de contraparte

Con fines judiciales (art. 183 C.G.P).

Demandante: Luis Eduardo Freay Hurtado (C.C No. 8.669.052).

Demandado: Katherine Montesdeoca Giraldo (CC. 31.577.333)

Radicación: 76-001-31-03-008-2025-00196-00

Juzgado la señora Katherine Montesdeoca Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.577.333 con el propósito de que declare sobre los procedimientos realizados ante el banco dentro del manejo del producto financiero del señor Hans Freay Giraldo (Q.E.P.D) quien se identificó con C.C No. 94.552.600 y demás hechos de la solicitud.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 183 del C. G. del P., cítese a la contraparte en forma personal, en consecuencia, el interesado debe notificar el presente auto al citado, conforme a los parámetros de lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Previo a la diligencia se informará el numero de la sala de audiencia dentro del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrana de Cali

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS.

JUEZ